

DERECHOS DEL PUEBLO



TLC
¡un remedio que mata!



CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO TLC
EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS SE PONDRÁ POR LAS NUBES

Comisión EcuMénica de Derechos Humanos • Edición N° 146 • Abril 2005

El TLC, un remedio que mata

En los pasados días se llevó a cabo la novena ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, en Lima. Una vez más se repitió la tónica de este proceso: la imposición de los intereses comerciales de Estados Unidos gracias a la cesión sumisa del gobierno ecuatoriano, a cambio de migajas.

Hablar de la escasa "habilidad" del equipo negociador ecuatoriano y de su nulo patriotismo, aunque ciertos, sería ocultar la verdadera naturaleza de este proceso: no existe una negociación, sólo imposiciones. Todo lo demás es retórica vacía.

A pesar de ello el tema ha permanecido invisibilizado de los medios que, completamente ignorantes de las consecuencias que traería el TLC sobre la vida del país, apenas alcanzan a repetir consignas huecas como "no podemos quedar fuera del proceso de globalización", "¿cómo aislarnos en un mundo que avanza?"...

Dentro del TLC, un tema particularmente grave es el de la mesa de Propiedad Intelectual, que afectará directamente a la salud de los ecuatorianos, al reforzar el monopolio de las farmacéuticas norteamericanas sobre las patentes.

Una patente significa que por un período de 20 años nadie más que el laboratorio adjudicatario de la misma puede producir un medicamento y que por tanto éste goza del monopolio para decidir su precio. En nombre de una supuesta protección de la "investigación", el Tratado de Libre Comercio pretende prolongar las patentes hasta más de 20 años para impedir la competencia de genéricos de calidad y bajo precio.

Las "razones" del TLC para prorrogar las patentes y/o conceder nuevas patentes a medicamentos cuya licencia haya vencido pueden ser tan cuestionables como estas: patentes por segundos usos (si en un medicamento para el dolor de cabeza, cuya patente ha vencido, se descubren propiedades antiartríticas, la farmacéutica podría conseguir una nueva patente de 20 años por esa segunda función); prolongación de la patente por demoras "injustificadas" en la entrega del registro sanitario (no importa si esas demoras son provocadas intencionalmente por las farmacéuticas al no entregar –o dilatar la entrega- de los documentos requeridos por la ley); incluso se abre el campo para que las farmacéuticas obtengan nuevas patentes para medicamentos larguísima-mente conocidos en el mercado, con tal que cambien su presentación.

Quizás el aspecto más terrible de lo que se está negociando en esta mesa del TLC es la posibilidad de que los laboratorios norteamericanos puedan apropiarse de plantas y animales curativos de la Amazonía y otras regiones del país, al sintetizar sus principios activos y patentarlos tal como se encuentran en la naturaleza. Esto ya ha sucedido en el pasado.

Si antes del TLC sólo el 21,5 por ciento¹ de la población tiene acceso a los medicamentos, ¿qué va a pasar si se firma el Tratado? Por ello, ahora más que nunca es necesario frenar el Tratado de Libre Comercio que Estados Unidos quiere imponer a Ecuador y la manera de hacerlo es mediante la urgente recolección de firmas para la realización de una Consulta Popular.



PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LA COMISIÓN
ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

Nº ISSN 1390-0293

Calle Carlos Ibarra 176 y 10 de Agosto
9no piso • Quito-Ecuador

Teléfono: 258 0825 Fax: (593-2) 258 9272

Correo electrónico:
cedhu@cedhu.org

www.cedhu.org

Coordinación: Hna. Elsie Monge

Diseño y Diagramación: graphus 290 2760
322 7507

Ilustración de portada:

Ricardo Salvador - Mantis Design

Ilustración de Historieta:

Guillermo Jiménez

Impresión: Artes Gráficas Silva 2551 236

1 "Obligaciones Incumplidas: Derechos Humanos y los TLC en las Américas", Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, México, 2004, p.22

El TLC restringirá el acceso de los ecuatorianos a los medicamentos esenciales

Las leyes de Propiedad Intelectual y las patentes prorrogadas: una amenaza para la salud pública

Gerardo Merino

Aunque los defensores del concepto de Propiedad Intelectual (PI) argumentan que éste nació de la necesidad de defender el esfuerzo y la creatividad de los inventores para así alentar el desarrollo científico, muchas de las leyes relativas a la PI obstaculizan la investigación y el desarrollo científico y ponen en peligro el derecho a la salud de la mayoría de la población.

Cuando un laboratorio “descubre” un medicamento, las leyes de Propiedad Intelectual le conceden un monopolio de 20 años (patente). Las patentes impiden que terceros fabriquen, usen, vendan o importen el producto objeto de la exclusiva. El requisito fundamental para que una patente sea válida es la novedad y que no haya sido introducida públicamente antes de la presentación de la solicitud.

Uno de los argumentos más comunes para justificar el monopolio comercial que concede la patente es que este período permite al laboratorio dueño de los derechos amortizar los costos de investigación y desarrollo de un fármaco.

Sin embargo, las patentes de medicamentos se convierten en una cuestión de vida o muerte cuando la población o el Estado no pueden pagar el precio fijado por la compañía que ostenta el monopolio. Por otra parte, el costo final no está determinado principalmente por la inversión en investigación y desarrollo, como sostienen las transnacionales, sino por los gastos de marketing y, sobre todo, por los gigantescos márgenes de ganancias de las compañías.

Por citar un caso, las ganancias del antirretroviral Convivir, patentado por Glaxo-Smith-Kline, amortizaron, en sus primeros tres años en el mercado, los 800 millones de dólares supuestamente invertidos en investigación y desarrollo (el beneficio neto para GSK por este medicamento fue de 265 millones de dólares al año). Si se considera que el monopolio de explotación de Glaxo es por 20 años, sus ganancias son éticamente reprochables.

Lo más grave es que el TLC pretende ampliar el plazo de las patentes para los fármacos.

Los 20 años de monopolio legal por la patente comienzan a correr a partir de la fecha de presentación de la solicitud de patente, independientemente de los requisitos que cada país exija antes de que el producto pueda ser reconocido legalmente.

El Tratado de Libre Comercio pretende prolongar el plazo de vigencia de las patentes cuando se produzcan “demoras injustificadas en el otorgamiento de la patente” o “demoras en el otorgamiento del registro sanitario”. Por supuesto, el TLC no define quién ni con base en qué argumentos decidiría cuándo una demora es “injustificada”.

Muchas veces la demora es provocada intencionalmente por el laboratorio solicitante al no presentar toda la documentación requerida. De esta manera, una com-

pañía puede valerse de varios artilugios para dilatar el proceso de otorgamiento de la patente durante cinco años, por ejemplo. Luego alegaría “demora injustificada” y así obtendría una patente de 25 años. Lo mismo podría ocurrir con el registro sanitario. Cada supuesta “demora injustificada” en cada uno de los trámites le servirían a la transnacional demandante para seguir ganando nuevos períodos de patente que se sumarían al período original de 20 años.

Esto ya sucedió en el Tratado de Libre Comercio que Estados Unidos negoció con Centroamérica (Nicaragua,



Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y hace poco República Dominicana) en 2003. El artículo 15.6 de este TLC concede periodos compensatorios por retrasos injustificados en el otorgamiento de la patente hasta, por ejemplo, 25 años.

“En este punto se cedió a la táctica estadounidense de extender los años de beneficio de los derechos de patente... Desde el principio Estados Unidos propuso establecer los 25 años de patente directamente, independientemente de los retrasos. Y aunque no se le aceptó ese punto, al final los negociadores centroamericanos se lo concedieron de esta otra manera”¹.

◆ Apropiación de prácticas y medicinas ancestrales

En el mundo de las invenciones, nunca se han considerado como tales los descubrimientos y mucho menos los seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza. Esto significa que no se consideran patentables plantas, animales y procedimientos esencialmente biológicos, así como tampoco métodos terapéuticos o quirúrgicos.

Sin embargo, el Tratado de Libre Comercio hoy abre una puerta para ello, ya que plantea que no existan exclusiones ni limitaciones al campo de la patentabilidad, además que no se determinan las cosas que se consideran invenciones. De este modo se abre la posibilidad al patentamiento de la flora, la fauna, los procesos esencialmente biológicos para la obtención de plantas y animales y los métodos terapéuticos. Expresamente se otorga un plazo de cuatro años para implantar un sistema de protección por patentes para plantas.

En la lógica del TLC, se pueden además patentar los conocimientos y prácticas desarrollados ancestralmente por los pueblos indígenas –los usos medicinales de plantas y animales, por ejemplo, cuya transmisión es oral y no tiene ningún “documento escrito” que evite que sus aportes sean privatizados.

Aunque existen instrumentos legales internacionales² que reconocen el aporte de las comunidades sobre la biodiversidad y su participación equitativa en los beneficios del acceso a los recursos, así como la necesidad de respetar y preservar los conocimientos y prácticas de las comunidades que entrañan estilos tradicionales de vida, el TLC permitiría la privatización de esta sabiduría, que ni siquiera podría ser utilizada, sin riesgo de ser demandados por “violación de patente”, por

aquellos que desde hace milenios la desarrollaron.

1 Iniciativa de acceso a medicamentos de la OMS, en Revista Envío 269, Managua, agosto de 2004, p.9.

2 Entre estos, la Decisión Andina 391 sobre Acceso a Recursos Genéticos y el Convenio sobre Biodiversidad aprobado en 1992, que Estados Unidos se negó a firmar.

Un testimonio muchas realidades

Paulina Ponce

Andrés tiene 42 años, vive en Quito y hace un año le diagnosticaron VIH. Por falta de recursos Andrés no ha podido llevar un tratamiento ordenado que le permita hacer frente a la enfermedad.

El virus del sida se reproduce en las células del sistema inmunológico, en especial en un tipo de linfocitos llamados CD4, organizadores de la defensa del organismo contra el ataque de enfermedades. Este tipo de linfocitos son el blanco de ataque del VIH, que los destruye para poder reproducirse.

Después de continuas y cada vez más complicadas afecciones respiratorias, Andrés decidió visitar al médico, éste le solicitó el análisis del CD4, que indica la cantidad de linfocitos sanos que hay en el cuerpo. Una persona sana tiene un promedio de 1200, en una persona infectada el mínimo deseable es de 200. Los resultados de Andrés fueron de 20. El caso de Andrés era realmente crítico.

Frente a la situación Fundación Vivir, que trabaja en VIH-SIDA, ayudó a Andrés a gestionar en un hospital público de Quito la medicina que necesitaba. Pero Andrés no solo que debía hacer frente a la enfermedad y a la falta de recursos, sino además a la burocracia de nuestras instituciones, el hospital respondió que se debía hacer una solicitud al Ministerio de Salud Pública y que demoraría de 15 días a 2 meses el obtener una respuesta.

En el Ecuador un importante número de pacientes con VIH son atendidos en hospitales públicos. Hace dos meses y medio que no ha llegado medicina y a menos afortunados que Andrés solo les queda esperar.

El médico de Andrés le recetó un tratamiento de salvamento, una alternativa emergente para el que debía comprar un frasco de comprimidos que apenas duraba un mes. El costo 300 dólares.

Los pacientes con VIH en su mayoría son personas de escasos recursos económicos. La dificultad adicional con la medicina para el VIH es que alguna ni siquiera se encuentra en farmacias particulares.

Esta historia grafica la situación cotidiana de un paciente con VIH, ahora mismo el acceso a medicina es limitado para la población ecuatoriana, apenas el 21,5% lo puede hacer. Si la firma del TLC significa el encarecimiento de la medicina, ¿qué pasaría con Andrés y con el resto de personas que padecen enfermedades terminales?

Este es un testimonio, pero somos todo un pueblo cuyo derecho a la salud esta amenazado si se firma el Tratado de Libre Comercio.



El Estado perderá autonomía en políticas de salud

Con el TLC, las transnacionales decidirán el precio de las medicinas

Cuando un medicamento puede producirse libremente, su precio está determinado por varios factores: una demanda amplia, los precios diferenciales, la salvaguarda ADPIC –que permite a los países fabricar o importar medicamentos en función de sus objetivos de desarrollo–, la competencia de los genéricos y la producción local.

Si se aplican las medidas contempladas en el Tratado de Libre Comercio que Estados Unidos quiere suscribir con Ecuador, el cual básicamente es una copia del que ya firmó con Centroamérica, los únicos factores que intervendrán en la fijación de los precios serán una pequeña demanda y el monopolio de las transnacionales. Organizaciones como Médicos Sin Fronteras ya han advertido que el primer efecto de la firma de un TLC sería el encarecimiento inmediato de las medicinas.

A pesar de que los países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC) deben atenerse a sus reglas, diferentes instrumentos internacionales¹ reconocen el derecho de los países a producir medicamentos genéricos en circunstancias emergentes. Es lo que se conoce como licencias obligatorias.

La Conferencia de Doha y el Régimen Común de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andina establecen que previa declaratoria de razones de interés, emergencia o seguridad nacional la patente se podrá someter a licencia obligatoria en cualquier momento. Incluso el Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC), establecido

en 1995 en el marco de la OMC, deja una puerta abierta para que los países puedan disponer de medidas para saltarse o no otorgar patentes bajo determinados supuestos, en función de sus necesidades y objetivos de desarrollo. Sin embargo, el TLC limita seriamente las circunstancias bajo las cuales un gobierno puede emitir una licencia obligatoria.

La importancia de las licencias obligatorias está más que clara para el presidente de Estados Unidos. Después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, el gobierno de George Bush presionó a las industrias farmacéuticas para una rebaja en los costos en lo que por esa época se temía que fuera una epidemia de ántrax provocada por los ataques biológicos de grupos extremistas. El gobierno estadounidense amenazó con emitir licencias obligatorias para bajar los precios y garantizar la protección de su ciudadanía. Al final, no fue necesario. Pasada la amenaza en su territorio, Estados Unidos siguió presionando en todas partes del mundo para evitar la emisión de licencias.

Otro de los mecanismos de que puede disponer un gobierno para enfrentar una emergencia de salud pública, las importaciones paralelas de medicamentos, también serían obstruidas por el Tratado de Libre Comercio. Este mecanismo consiste en que, en caso de necesidad, un gobierno compra directamente al productor que le presente el mejor precio en el mercado internacional un medicamento, sea genérico o de marca.

Las normas del TLC implican una negación del derecho (garantizado anteriormente por ADPIC) a requerir de los solicitantes de las patentes la información para producir un determinado medicamento una vez que su monopolio legal haya expirado. Y va más allá: prohíbe registrar medicamentos genéricos con base en la información y las evidencias clínicas utilizadas para la aprobación de estos en otros países, a pesar de que la compañía dueña de una patente tiene el compromiso, cuando ésta ha terminado, de poner en conocimiento público toda la información relativa a las pruebas y la producción del medicamento, de modo que cualquier laboratorio pueda fabricarlo copiando el proceso original.

Continúa en la pág. 8



¹ Entre estos, la reunión ministerial de la OMC celebrada en Qatar en noviembre de 2001 y el Régimen Común de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andina.

Tortura

Quito

El 2 de febrero, **Juan Carlos Pesantez**, de 28 años, fue detenido por no portar documentos personales por miembros de la Policía a cargo del retén de Santa Rita, al sur de la ciudad. En el calabozo del retén, el sargento Jorge Guamangallo obligó al joven a sacarse la ropa y con una manguera le sometió a frecuentes baños de agua. Un tolete y un garrote, cubierto con una tela, también fueron utilizados durante la noche para golpear a Juan Carlos, en sus extremidades inferiores. Al siguiente día, sin ninguna intervención judicial, Juan Carlos fue puesto en libertad.

Pocos días después, las secuelas de los tormentos físicos que sufrió el joven causaron daños irreparables. Los médicos tratantes se vieron obligados a amputarle su pierna izquierda y para salvarle la otra pierna, realizaron un injerto.

Represión a estudiantes

Quito

El 10 de marzo, el estudiante de sexto curso del colegio Amazonas, **Kirman Cantuña**, de 17 años, sufrió un trauma frontal derecho, a causa del impacto de una bomba lacrimógena, disparada por miembros de la Policía Nacional, durante uno de los operativos policiales contra las manifestaciones de protesta de los estudiantes secundarios, quienes exigían al Gobierno la entrega del carnet estudiantil que facilite su movilización en el transporte público.

El joven deberá someterse a una nueva cirugía para reconstruir una parte del cráneo. "A mi hijo le truncaron su proyecto de vida. Esto no debe volver a pasar, ahora es mi hijo pero otro día puede ser cualquier muchacho el que sea herido por el exceso policial", señaló su padre.

El 7 de junio de 2004, el estudiante universitario David Romero fue impactado en el rostro por una bomba lacrimógena disparada por miembros de la Policía, mientras tomaba fotos de la protesta que realizaban varias organizaciones sociales y universitarias contra la Asamblea de la OEA que tuvo lugar en Quito y los manifestantes eran dispersados con gases. David logró cubrirse el rostro con la mano y el brazo; pero, a causa del bombardeo se rompieron varios dientes y se fracturaron los dedos de la mano.

Violencia política

En el contexto de la crisis de la Administración de Justicia que vive el país, se ha presentado una escalada de señales de intolerancia política, atentados y amenazas contra varios dirigentes políticos, editorialistas de algunos diarios y de perfil académico, así como de instituciones que realizan obra social o levantan la voz de la ciudadanía para exigir democracia, respeto a las personas, garantías constitucionales.

Homicidio

- El 28 de diciembre de 2004, el concejal de Muisne, **Marco Sebastián Robalino**, fue asesinado y un familiar herido. Hombres armados que se transportaban en un vehículo interceptaron el carro que conducía el personero municipal y le dispararon, según-dole la vida.

Tentativas de asesinato

- El 26 de enero de 2005, el Abogado **León Roldós**, ex Vicepresidente de la República y ex rector de la Universidad de Guayaquil, sufrió una severa golpiza, eje-



cutada por personas encapuchadas, mientras León Roldós salía del paraninfo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central de Quito. Momentos antes, una bomba lacrimógena estalló en el paraninfo e interrumpió el acto en el que participaba León Roldós como expositor de un tema relativo a la crisis judicial.

- El 5 de marzo, en la vía oriental, el carro que conducía el historiador y político Enrique Ayala, actualmente diputado por Pichincha y rector de la Universidad Andina "Simón Bolívar" fue obstaculizado el paso por personas desconocidas que se transportaban en dos vehículos. El automóvil del diputado socialista Enrique Ayala quedó detenido en una cuneta y recibió tres impactos de bala. Ninguna de las balas impactó en el cuerpo del dirigente político, quien sufrió algunos traumatismos a causa del impacto del carro contra la cuneta.
- El 8 de marzo, el jeep en el que viajaba la Gobernadora de Esmeraldas, **Rosa Cabezas**, fue abaleado por personas desconocidas. Uno de los proyectiles hirió en el tórax a la Gobernadora.
- El 23 de marzo, el presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Judiciales (FENAJE), **Luis Muñoz**, fue herido con una arma cortopunzante por miembros del grupo que se identifica como Movimiento "Cero Corrupción" mientras el presidente de FENAJE participaba en una marcha para presionar a los diputados por la destitución de los miembros de la Corte Suprema de Justicia. La herida afectó el glúteo y el recto y Luis Muñoz fue sometido a una delicada cirugía.

El 7 de marzo, la **Corporación Participación Ciudadana** fue atacada en sus oficinas, en Quito, por miembros de "Cero Corrupción". Los agresores violentaron las puertas externas del inmueble e ingresaron a los patios y jardines del local. Ahí, realizaron varias pintas, gritaron consignas, insultos y amenazas de muerte en contra de los miembros de Participación Ciudadana y en especial de César Montúfar.

El movimiento "Cero Corrupción" es cuestionado por utilizar la violencia como forma de apoyo político al régimen. "Los garroteros de "Cero Corrupción" son una deplorable imagen del chantaje y la fuerza como los caminos de la confrontación pública, una degradación de la política que desde hace tiempo, cayó en manos del populismo y de gente sin el menor escrúpulo. La aceptación impávida del grupo de matones revela, además la destrucción de las instituciones públicas", señala Diego Araujo, editorialista de Diario Hoy.

Intimidación a periodistas y medios de comunicación

- El 25 de enero, el editorialista y periodista del Diario Hoy, **Orlando Pérez** fue amenazado de muerte cerca de la universidad particular en la que el periodista dicta una cátedra. Uno de los agresores sacó una pistola y lo amenazó, mientras le increpaba por su trabajo periodístico de crítica al Gobierno.
- El 4 de febrero, una bomba explotó en **Radio Canela** de la ciudad de Macas, causando la destrucción de las instalaciones. El propietario de la radio, señaló que era una represalia por tratar frontalmente los temas, relativos al Gobierno.
- Durante los meses de febrero - marzo, otros periodistas, entre estos **Gonzalo Rosero**, de radio Democracia, **Carlos Vera** conductor del noticiero de televisión de Ecuavisa y la **radio Bolívar**, de Quito, han recibido amenazas telefónicas u actos de hostigamiento.

El 25 de febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se dirigió al Estado ecuatoriano para solicitar la adopción de medidas urgentes a favor de **Orlando Pérez**, periodista de Diario Hoy; **Antonio Ricaurte**, concejal de Quito; **Paco Velasco**, de radio La Luna; **Patricio Acosta**, ex ministro de Bienestar Social; **Blasco Peñaherrera Solah**, presidente de las cámaras de la Producción; **Diego Guzmán** del Observatorio de Medios, y **María Paula Romo**, de Ruptura 25, quienes han sido objeto de amenazas de muerte, atentados o de alguna forma de hostigamiento.

Desalojo a organización no gubernamental

Quito

El 14 de febrero, un representante del Ministerio de Bienestar Social, acompañado de 10 asesores y 30 policías irrumpió en las oficinas de la fundación Mariana de Jesús que regenta la Compañía de Jesús. "Todo fue intempestivo. Nadie nos comunicó de esta resolución. Nos desalojaron y bloquearon las cuentas", denunció el Director de la Fundación. El Acuerdo ministerial para intervenir a la institución, carecía del requisito legal de haber pedido oportunamente a la Fundación las pruebas de descargo, incumpliendo así el ordenamiento jurídico del debido proceso.

Esta institución cuenta con varias décadas de trabajo en proyectos de salud, educación, desarrollo comunitario y vivienda social. Ha recibido un amplio apoyo de varios sectores sociales. El 19 de febrero, el MBS suspendió la intervención y liquidación de la fundación Mariana de Jesús. ♦



El artículo 15.10.1 del TLC de Estados Unidos con Centroamérica “otorga cinco años de Protección Exclusiva de Datos a la empresa que los presente con el producto. Así, bajo ningún criterio, el medicamento genérico puede acceder a esa información para registrarse. Esto retrasa, en al menos cinco años, la posibilidad de contar con la alternativa del medicamento genérico”.

De esta manera, aunque haya estudios que prueban la eficacia de un medicamento, un productor de genéricos no los puede utilizar para obtener la autorización de comercialización, sino que tiene que pagar sus propios estudios.

El TLC amplía las circunstancias bajo las cuales un fármaco puede ser patentado. Es preocupante la posibilidad de volver a patentar un medicamento, cuando está a punto de vencer el monopolio legal, por atribuirle un uso distinto del original (segundo uso). Por ejemplo, si un medicamento fue patentado como antigripal y luego se “descubre” que también tiene propiedades antiinflamatorias, el laboratorio podrá reclamar una segunda patente de 20 años por este nuevo uso.



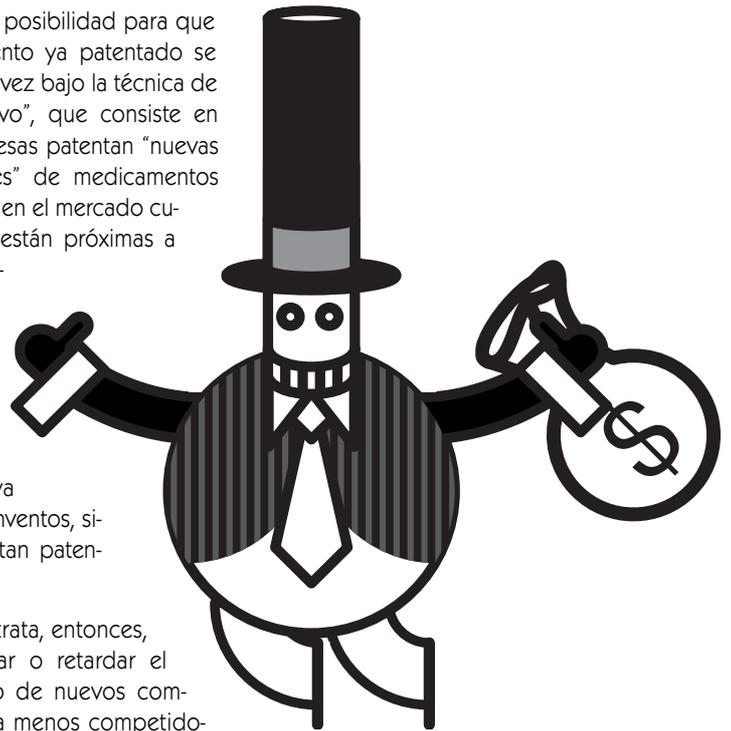
El TLC abre la posibilidad para que un medicamento ya patentado se presente otra vez bajo la técnica de “siempre nuevo”, que consiste en que las empresas patentan “nuevas presentaciones” de medicamentos ya conocidos en el mercado cuyas patentes están próximas a terminar. Como se ha dicho varias veces, “las transnacionales farmacéuticas ya no patentan inventos, sino que inventan patentes”.

De lo que se trata, entonces, es de eliminar o retardar el apareamiento de nuevos competidores. Y a menos competidores, mayores precios. La diferencia de costos entre los genéricos y los medicamentos de marca está entre el 100 y el 1.000 por ciento. En Guatemala, país que ya firmó un TLC con Estados Unidos, hay remedios de marca 8 mil por ciento más caros que un genérico.

El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos sólo aumenta el poder de las transnacionales para ser las únicas que pueden producir fármacos, así como su potestad para fijarles los precios, en función de sus intereses económicos. En un mundo regido por unas cuantas corporaciones farmacéuticas, no hay libertad de comercio, sino de monopolio.

No en vano hace pocos días, el gerente de la estadounidense Pfizer en Ecuador, al que calificaba como “uno de los países con leyes más avanzadas en patentes”, se declaraba satisfecho con la firma del TLC porque “obligará al gobierno (ecuatoriano) a cumplir las leyes de patentes”.

Muchas personas se han preguntado por qué Estados Unidos fue tan duro en sus imposiciones sobre propiedad intelectual y patentes al



negociar el TLC con Centroamérica, si la región entera representa menos del uno por ciento del mercado mundial de fármacos, y han concluido que “el objetivo no puede ser otro que el de ir creando modelos de acuerdos internacionales para su beneficio”.

De esta manera, se legitima aún más el discurso dominante de que el TLC, tal como lo plantea Estados Unidos, es algo “inevitable”, ya que “muchos países antes lo han firmado de esta manera” por lo que “no podemos quedarnos aislados”.

Por si no bastara el TLC, Estados Unidos cuenta con otro mecanismo para garantizar la aplicación fuera de su territorio de sus normas sobre propiedad intelectual: la Priority Watching List, una especie de “lista negra” de los países que a criterio de Estados Unidos cumplen o incumplen sus estándares comerciales, y contra los cuales se aplican sanciones económicas cuando no han observado una “buena conducta”: por ejemplo, cuando han emitido licencias obligatorias para genéricos. (GM) ♦

Los TLCs con EE.UU. socavan los acuerdos internacionales para proteger la salud

Estela Garzón

El capítulo de propiedad intelectual que se está negociando con los países andinos al igual que las disposiciones presentes en los TLCs bilaterales y regionales con los países en desarrollo, bloquean o eliminan las salvaguardias de salud pública y van más allá de las obligaciones requeridas por el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, ADPIC. En inglés TRIPS. ADPIC es el estatuto que regula los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

Los ADPIC establecieron estándares de protección a la PI que resultan realmente desfavorables para los países en desarrollo. Sin embargo, no puede afirmarse que todo fue negativo en los ADPIC, especialmente porque contemplan una serie de flexibilidades para los productos farmacéuticos y trata de reducir los efectos negativos de los derechos de propiedad intelectual en el costo de la atención sanitaria.

Lo que los EE.UU. no pudo obtener en la OMC, lo está actualmente buscando a través de acuerdos bilaterales de comercio sobre la misma cuestión, trabajados con textos y agendas secretas, que los países ricos celebran con los países empobrecidos y que incluyen lo que se conoce como las 'cláusulas ADPIC-plus' que están ideadas para fortalecer la posición dominante de las farmacéuticas internacionales, sin consideración del alto costo social.

Las "cláusulas ADPIC-plus" presentes en los tratados multilaterales o bilaterales de libre comercio violan el compromiso internacional de mantener la Declaración del ADPIC y Salud Pública ("Declaración de Doha").

Declaración de Doha: Supremacía de la salud sobre los intereses comerciales

Para eliminar las dudas sobre la intención y la interpretación de los estándares internacionales de los ADPIC, todos los miembros de la OMC –incluyendo los Estados Unidos– firmaron, en la reunión ministerial celebrada en Doha, Qatar, en noviembre 2001, la histórica "Declaración relativa al Acuerdo ADPIC y la Salud Pública." La "Declaración de Doha" reforzó el derecho de los países a limitar los efectos del monopolio establecido por las patentes cuando se trata de proteger la salud pública y el acceso a medicamentos.

La "Declaración de Doha" admite y afirma que un medicamento que puede evitar la enfermedad o la muerte o que puede recuperar la salud no es una mercancía como cualquier otra y constituye un compro-

miso para favorecer a la salud pública sobre los derechos de las patentes. Este precedente, abrió las puertas para aceptar que el debate sobre el acceso a medicamentos que pueden salvar vidas, no es un debate jurídico - comercial sino ético y de derechos humanos.

El propósito fundamental de la Declaración era dejar claro que las reglas de comercio sobre propiedad intelectual no interfieran con la capacidad de los países en desarrollo de llevar a cabo "medidas para proteger la salud pública" y en particular promover "el acce-





so a medicinas para todos.” En la Declaración se afirma el derecho de los miembros de la OMC a usar salvaguardias y flexibilidades de ADPIC para protegerla. Así, reafirmó el derecho de los Miembros de la OMC de utilizar importaciones paralelas y licencias obligatorias para promover el acceso a medicamentos.

La Declaración de Doha, recoge la posición del movimiento que defendió el derecho de los pueblos y los países pobres, con epidemias tan grandes como el

SIDA –como el caso de Sudáfrica y después Brasil-, al acceso equitativo a los medicamentos, reclamando justicia en los precios, por encima de las antes inamovibles patentes de la industria farmacéutica, que permiten fijar precios exorbitantes durante los primeros 20 años de lanzado el producto. A esta Declaración le siguió una resolución de la OMC del 30 de agosto de 2003, mediante la cual se levantaban las restricciones del ADPIC acerca de la concesión obligatoria de licencias para la exportación de medicamentos genéricos a países que no contaban con la capacidad de fabricación de los mismos.

Después de la Declaración de Doha sobre patentes, se crearon varias oportunidades para que los países en desarrollo puedan tener acceso a estos tratamientos. “El Ecuador adoptó medidas para hacer accesibles los medicamentos antirretrovirales empleados para el tratamiento del VIH/SIDA. Gracias a las negociaciones regionales de precios relativos a los medicamentos ARV con compañías farmacéuticas, que concluyeron en junio de 2003, se lograron reducciones de precio de entre un 30% y un 92% para los tratamientos de triterapia de primera línea y de entre un 9% y un 72% para los medicamentos de segunda línea. De las ocho compañías que participaron en las negociaciones, todas menos una fabrican medicamentos genéricos. Los precios obtenidos se aplican al abastecimiento de las instituciones públicas para un período de un año, contado a partir de junio de 2003. Estos recortes de precio constituyen un importante paso hacia el acceso a unos medicamentos antirretrovirales asequibles, ya que hoy por hoy en el Ecuador sólo 324 de las 40.000 personas afectadas por el VIH/SIDA están recibiendo tratamiento”¹.

Tras los acuerdos ADPIC y la “Declaración de Doha” los Estados Unidos han mantenido una posición muy dura, pretendiendo socavar la histórica Declaración con disposiciones que garanticen el monopolio de los productos de sus empresas transnacionales farmacéuticas. Los países que se han sometido a las presiones de Estados Unidos, en condiciones en que el ADPIC y la Declaración de Doha, en lugar de “haber sido el límite, el techo de las negociaciones, se convirtieron en el piso”, se han ido en contra de la ética y el espíritu de la Declaración de Doha y se está vendiendo la Salud de la gente y su futuro.

Disposiciones “ADPIC-plus” en los TLCs con Chile y CAFTA

Un estudio de la organización humanitaria británica OXFAM muestra que las disposiciones de una selección de cinco TLCs más recientes, entre éstos EEUU-Chile (2003) y CAFTA (2004), socavan la Declaración de Doha al eliminar, restringir las salvaguardias de salud pública ADPIC:

- En ambos textos de los Acuerdos, no se menciona a la “Declaración de Doha”.
- No hay objetivos ni principios de interés público .
- Estipulan la extensión del plazo de la patente.
- Evitan el registro de medicamentos genéricos (en cualquier punto (Chile), que se basan en informaciones de pruebas originarias (CAFTA), durante todo el plazo de la patente.
- Estipulan protección de resultados de pruebas.



¹ Véase: “Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, acceso a los medicamentos y derechos a la salud - Ecuador Abril de 2004, Informe elaborado por: 3D - Trade - Human Rights - Equitable Economy.

- Los textos no mencionan el vencimiento o la importación paralela.

El ex Representante de Comercio de los Estados Unidos, Robert Zoellik (fue director de la Enron) se ha rehusado a incluir excepciones explícitas para proteger la salud pública o referencias de la Declaración de Doha en los textos de los TLCs. En lugar de ello, ha negociado “cartas adicionales” sobre la salud pública para acompañar a CAFTA y el TLC negociado con Marruecos. Pero estas cartas adicionales tienen solamente un valor interpretativo. No cambian las disposiciones vinculantes de “ADPIC-plus” en el texto, las cuales requieren que los países decreten medidas que reduzcan la disponibilidad de medicinas genéricas.

El 30 de septiembre de 2004, una docena de congresistas norteamericanos enviaron una carta al presidente Bush, para expresar su oposición a la inclusión de disposiciones en los TLCs pendientes con cuatro países andinos, cinco países de Centro América, República Dominicana, y Panamá, que restringirían el acceso a medicamentos genéricos. Los congresistas critican la forma como se han llevado a cabo estos TLCs e instan a la Administración Bush a respetar el espíritu e intención de la Declaración de Doha.

En el mismo sentido, el pasado 16 de febrero, el Senador norteamericano Edward M. Kennedy, criticó a la Administración Bush por haber montado un mecanismo de embotellamiento que impide aprobar las medicinas genéricas. “Este hecho contradice completamente la Declaración de Doha. La administración Bush bloquea la aprobación y el uso de la versión genérica de los fármacos e impide que los nuevos tratamientos del VIH/SIDA beneficien a los pueblos del mundo en vías de desarrollo, porque piensa que es más importante proteger las ganancias de las compañías farmacéuticas de productos de marca. Se trata de una política inmoral”, declaró Edward Kennedy, en el Senado de Estados Unidos.

La participación de Ecuador en las negociaciones sobre el TLC y los países andinos, donde se presiona para lograr un “ADPIC-plus” en cuanto a lo establecido dentro de la OMC, ponen en peligro las cláusulas de flexibilidad obtenidas en la Declaración de Doha y significa un alto riesgo para el acceso a medicamentos de la población ecuatoriana. Las cláusulas que incluyen una prohibición de las exportaciones de medicamentos en régimen de licencias obligatorias, van en contra de lo establecido en la OMC que permite el uso de licencias obligatorias para enfrentar crisis de salud pública, incluyendo VIH/SIDA, tuberculosis y malaria.

Es fundamental alentar al Ecuador a que se sirva de las cláusulas de flexibilidad, sobre todo de la concesión de licencias obligatorias, para que, en el marco de su política de medicamentos esenciales, el país pueda abastecerse de medicamentos genéricos más baratos.

No podemos olvidar que el capítulo de propiedad intelectual que se negocia en los TLCs conlleva la obligación de adherirse a 10 tratados adicionales que están vinculados a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI.) También es importante ponerle más atención al tema de patentes para recursos naturales y biológicos. No hacerlo, favorecerá la apropiación ilícita foránea de nuestra Biodiversidad, de los conocimientos ancestrales de los pueblos originarios y de la herencia genética de las comunidades

nativas del Ecuador.

Las negociaciones relativas al Acuerdo de Libre Comercio entre los EE.UU y la Comunidad Andina han tenido el mismo carácter reservado y cerrado que otras negociaciones recientes como las del CAFTA. Este procedimiento empleado en las negociaciones comerciales y acceso a la información relacionada con la salud, constituye un incumplimiento de la obligación de asegurar la libertad de solicitar, recibir y difundir información acerca de las cuestiones relacionadas con la salud, de conformidad con el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, según la interpretación contenida en la Observación General N° 14 (2000), así como de una serie de principios generales relacionados con los derechos humanos, como la rendición de cuentas, el acceso a la información y la participación de la sociedad.



TLC, un remedio que mata FIRMA Y TE SALVAS

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”

(Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 1).



...“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades”

(Constitución de la OMS).

El gobierno ecuatoriano no ha negociado el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos en función de los intereses de sus ciudadanos. El TLC no es un tratado exclusivamente comercial: involucra muchos de los aspectos fundamentales de nuestra vida.

Está en nuestras manos velar por nuestro derecho a la salud y el de las futuras generaciones.

Podemos hacerlo participando en la recolección de firmas por una consulta popular para que la decisión sea nuestra.

Comunícate:

COLECTIVO DE DEFENSA DE LA SALUD FRENTE AL TLC

Carlos Ibarra 176 y 10 de Agosto. Edificio Yuraj Pirca. 9º piso.

Teléfonos: 2570619 / 570561 etx. 107

www.ecuadordecide.org

La Situación de los Derechos Humanos en Ecuador - www.cedhu.org - Noticias, crónicas y reportajes

SUSCRIPCIÓN ANUAL (6 números)

	Ecuador	Exterior
Ordinaria	10,00 USD	30,00 USD
De apoyo	15,00 USD	50,00 USD

Enviar un cheque a nombre de:

Comisión Ecueménica de Derechos Humanos

Casilla: 17-03-720, Quito